



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°119-2022-DIGA

Callao, 04 de Mayo del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 233-2022-OCG; emitido por Director de la Oficina de Contabilidad donde presenta y aprueba al personal responsable de la autorización del gasto de devengado vía web.

Propone

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 141, decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas. “Se establece que el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos”.

Que, conforme a lo establecido el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 que a la letra dice: que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería.

Que la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01** señala en sus: Artículo 3. De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, Artículo 4. Autorización y procesamiento del Gasto Devengado, y en el Artículo 5. Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado y Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería.

Que según la **RESOLUCION DIRECTORIAL N° 006-2022-EF/52.01 A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**, publicada el 02.04.2022 en el Diario Oficial “El Peruano”. **Establézcase 01 de Junio de 2022 como nueva fecha máxima para la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01.**

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01**, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, puede acreditar para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad.

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR**; La propuesta del documento de la Oficina de Contabilidad, mediante Oficio N° 233 -2022-OCG.

- 2.- **DESIGNAR** Como responsable(s) de la autorización del gasto devengado vía web a los siguientes Funcionarios y/o Trabajadores de la Universidad del Callao – UNAC:
 - 1.1.- Jiménez Ramírez David; Cargo: Director de la Oficina Contabilidad.
 - 1.2.- García Miranda Enid Betsabe; Cargo: Jefa de la Unidad de Control Presupuestal.
 - 1.3.- Loayza Díaz de Salas Melissa; Cargo: Jefa de la Unidad de Integración Contable.



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3.- **ESTABLECER** que la vigencia de los artículos 3,4 y 5 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01, será a partir del 01 de Junio de 2022.

En consecuencia las Autoridades, Decanos, Directores, Funcionarios, Jefes de Oficina y a quienes se les haya delegado dicha función; deben Verificar los datos del registro en la fase del devengado antes de la respectiva autorización.

Regístrese y Comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

c.c.: Rector, Vicerrectores, Decanos, Dependencias Académicas y Administrativas, OCI

c.c.: Archivo